 SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN CON ENFOQUE BASADO EN RIESGOS - OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA, QUINDIO

La Oficina de Control Interno, en desarrollo del Plan Anual de Auditorias aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, para la vigencia 2022, realizó auditoría interna de gestión con enfoque basado en riesgos, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío; labor que adelantó en el marco de sus funciones como mecanismo de apoyo al cumplimiento de los objetivos de control establecidos en la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, en el rol de “Evaluación y seguimiento” enmarcado en los decretos 648 del 2017 y 1499 del 2017 del Sistema de Gestión, Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG – Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Dimensión de Control Interno – MECI.

Objetivo


Evaluar el diseño y efectividad de los controles internos establecidos para la mitigación de los riesgos en los Procesos Gestión Jurídica Registral, Gestión Tecnológica y Administrativa, así como a controles en los procesos que intervienen transversalmente (Gestión Administrativa, Direccionamiento Estratégico, Gestión de Talento Humano, Gestión Financiera), con el propósito de retroalimentar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia con oportunidades de mejora que contribuyan al cumplimiento de los objetivos definidos por la Entidad.

Alcance

La auditoría se llevó a cabo entre el 24 y el 28 de Octubre de 2022, en las instalaciones de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, ubicada en la Calle 3Norte #16-34 Barrio Nueva Cecilia. La evaluación, corresponde a las operaciones realizadas en el segundo semestre 2021 hasta la fecha de ejecución de la auditoría; tomando como criterios de verificación, la Ley 1579 de 2012, Ley 909 de 2004, Ley 594 de 2000, Resolución No. 024436 de 19/03/2021 y 02170 del 28 de febrero de 2022, “Por la cual se actualizan las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral y se dictan otras disposiciones”; atributos de calidad establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG); procedimientos e instructivos, matriz de riesgo e indicadores asociados a los procesos de la entidad; plan de mejoramiento vigente, diseño, ejecución y efectividad de los riesgos, conforme a los criterios establecidos en la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas – v4 - Julio de 2020 y Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas – v5 - Diciembre de 2020 y demás normatividad vigente que regulan los procesos objeto de la auditoría.

Metodología

En la presente auditoría interna con enfoque basado en riesgos, se tuvo en cuenta las siguientes etapas: Entendimiento del procedimiento, evaluación del riesgo, pruebas de recorrido y de validación de controles, con base en los lineamientos de la Guía de Auditoría Basada en Riesgos, v5-Diciembre 2020.

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO <small>La guarda de la fe pública</small>	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

- ~ Lectura y revisión de la documentación vigente
- ~ Entrevistas presenciales con los funcionarios que intervienen en la gestión del proceso Registral
- ~ Análisis de la información requerida para el desarrollo de la auditoría
- ~ Inspección de documentos relacionados con la ejecución de la auditoría
- ~ Efectividad de controles

Carta de Representación

En la reunión de apertura de la auditoría interna realizada el 24 de Octubre de 2022, se entregó a la Registradora de Instrumentos Públicos de Armenia, el documento “Carta de Representación” diligenciado, solicitándole su firma, como responsable de que toda la información requerida en aras de garantizar la veracidad de la información que se suministra por parte del Sujeto Auditado, cumplimiento de los criterios de calidad y entrega oportuna de la misma, a la Oficina de Control Interno de Gestión, en cumplimiento del Artículo 16 del Decreto 648 de 2017, mediante el cual se adicionó al Capítulo 4 del Título 21, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el Artículo 2.2.21.4.8., literal “b). También se advirtió sobre la importancia en el suministro de los reportes y evidencias por parte de la Oficina Auditada, en desarrollo de las entrevistas que se realicen, e información registrada en los diferentes sistemas de información institucional; toda vez, que de ésta dependen los resultados de la auditoría descrita en el contenido del Informe.

Limitaciones de la Auditoría

En la realización de la auditoría, no se presentó ningún tipo de inconveniente, se contó con la colaboración y la buena disposición de los funcionarios de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.


Equipo Auditor

La auditoría interna de gestión, fue realizada por los auditores de la Oficina de Control Interno:

Yurley Díaz García

Yalena Maldonado Maziri

María Fernanda Reyes

 SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

Resultados de la auditoria interna

De acuerdo con el alcance de la auditoria y las pruebas desarrolladas, los principales aspectos a resaltar en relación con la gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro, (en adelante SNR) y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, (en adelante Orip), fueron los siguientes:

Gestión Jurídica Registral

El registro de la propiedad inmobiliaria, es un servicio que se presta en las oficinas de registro del País. El objetivo del mismo, se orienta a servir de medio de tradición del dominio de los bienes raíces y los otros derechos reales constituidos, de acuerdo con el artículo 756 del Código Civil.

La Orip de Armenia, Quindío, cuenta con aplicativos misionales para el proceso de registro de documentos llamado Sistema de Información Registral (SIR) y con Iris Documental para la conservación documental de la Orip.

Por otro lado, en el mes de mayo de 2022, es implementado el aplicativo de Radicación Electrónica (REL) en la Orip y notarias del Municipio.

- **Registro de documentos**


En el proceso auditor se observó que en el periodo del 1 de enero al 25 de Octubre de la vigencia 2022, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, se han radicado 20933 documentos objeto de registro, de los cuales se tomó una muestra de veinte (25) documentos, con el fin de verificar la liquidación de los derechos de registro y el cumplimiento del término de registro conforme al artículo 27 de la Ley 1579 de 2012; adicionalmente, de acuerdo con el reporte estadístico generado del aplicativo misional SIR, se verificó la cantidad de documentos pendientes de calificación; se revisaron las correcciones y actuaciones administrativas.

Términos proceso de Registro:

El proceso de registro de instrumentos públicos debe *“cumplirse en el término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su radicación, salvo los actos que vinculen más de diez unidades inmobiliarias, para lo cual se dispondrá de un plazo adicional de cinco (5) días hábiles”*.

El Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos, ley 1579 de 2012, en su artículo 27, establece los anteriores plazos para el cumplimiento del proceso registral.

En la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, a través de los documentos revisados, se pudo evidenciar la realización del proceso registral por fuera del término establecido por la ley (5 días para

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

radicados normales y 10 días los que incluyen más de 10 matrículas); hecho evidenciado en la revisión de las muestras seleccionadas para este proceso como se muestra a continuación:

Análisis término total proceso de registro – Orip Armenia


TURNO	RADICACION	ENTREGA	Tiempo en días que duro el documento desde la radicación hasta la des anotación
2022-280-6-1025	14/01/2022	14/02/2022	21
2022-280-6-1548	20/01/2022	21/04/2022	62
2022-280-6-1564	20/01/2022	18/02/2022	21
2022-280-6-2364	3/02/2022	24/02/2022	15
2022-280-6-2795	10/02/2022	28/02/2022	12
2022-280-6-3275	16/02/2022	3/03/2022	11
2022-280-6-3487	18/02/2022	7/03/2022	11
2022-280-6-3897	24/02/2022	16/03/2022	14
2022-280-6-4569	4/03/2022	16/03/2022	8
2022-280-6-5934	3/03/2022	29/03/2022	17
2022-280-6-6897	6/04/2022	8/04/2022	2
2022-280-6-8961	5/05/2022	9/05/2022	4
2022-280-6-11605	14/06/2022	28/06/2022	8
2022-280-6-12702	1/07/2022	08/07/2022	4
2022-280-6-13980	21/07/2022	1/08/2022	7
2022-280-6-14752	2/08/2022	4/08/2022	2
2022-280-6-16989	1/09/2022	8/09/2022	5
2022-280-6-17892	13/09/2022	16/09/2022	3
2022-280-6-18904	26/09/2022	30/09/2022	4

Fuente: Sistema de Información Registral SIR
Elaboró: Equipo auditor OCI

Al calcular el tiempo en días entre la fecha de radicación y la de desanotación de los turnos de registro, se presentaron retrasos de más de 6 días superiores al plazo prescrito en la norma. Este incumplimiento de los tiempos para realizar el registro afecta la eficacia del servicio público prestado; circunstancia que aqueja a los usuarios, al crear incertidumbre en la situación jurídica de los bienes.

Al 25 de octubre, de acuerdo con el reporte “Resumen General” generado por el SIR, la oficina presentó 335 documentos pendientes por calificar; en entrevista con la Coordinadora Jurídica, se consultó las posibles causas del respectivo atraso, donde manifestó, que como control implementado por parte de esa área, semanalmente los calificadores deben entregar un informe sobre los turnos que se encuentran en la malla de cada uno y justificar las razones y/o motivos de los turnos pendientes por calificar; revisado los informes, se pudo observar que las causas más representativas se presentan por bloqueo del turno en fase de notificación de la nota devolutiva, folios de matrícula en proceso de fiscalía, turnos de corrección, entre otros.

Aunque la Orip presenta algunos turnos pendientes en su proceso de calificación, esta situación puede generar PQRS, a causa de la insatisfacción del usuario por demoras en el registro de su trámite; sin embargo, los controles implementados, han permitido identificar las causas por las cuales no se ha podido registrar el documento y evitar que se materialice riesgos por presuntos hechos de corrupción como el recibimiento de dádivas con el fin de adelantar el turno en la calificación.

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

Respuesta a las observaciones presentadas a través del oficio 2802022EE06872 del 22 de noviembre de 2022, realizada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío.

Observación Orip – Termino proceso de Registro (...) "Visto los turnos de calificación números 2022-280-6-1025, 202-280-6-1564, 2022-280-6-2364, 2022-280-6-2795, 2022-280-6-3275, 2022-280-6-3897, 2022-280-6-4569 y 2022-280-6-3487, relacionados como documentos que no cumplieron con los términos de calificación previstos en el artículo 27 de la Ley 1579 de 2012, se requiere hacer algunas precisiones justificativas en razón a los hechos por los cuales no se dio un estricto cumplimiento a los términos.

Dentro de los procesos y trámites registrales, estuvimos enfrentando grandes dificultades de personal y aumento en la carga laboral, por radicación de documentos de manera virtual por parte de los diferentes entes judiciales y administrativos desde las vigencias 2020 y 2021, en razón a las contingencias presentadas con la Covid 19, sin contar, además, con los documentos que son radicados por parte de las Notarías del círculo registral de Armenia del cual hacen parte los municipios de Armenia, La Tebaida, Montenegro, Quimbaya, Circasia y Salento." (...)

(...) "Así las cosas, queda plenamente demostrado que no es desidia ni dilación injustificada, pues la falta de personal (abogados) en el área jurídica," (...)

Análisis de la respuesta


La observación realizada por la Orip de Armenia, no desvirtúa lo observado por el equipo auditor, teniendo en cuenta que su respuesta confirma los atrasos en el proceso registral, adicionando las causas identificadas, la falta de personal, toda vez que solo cuentan con 5 calificadores y estos mismos, deben asumir las funciones del área Jurídica, cuando surgen las vacancias temporales de los funcionarios de esta Oficina; incrementándose con ésta, la carga laboral, generando igualmente, demoras en la capacidad de respuesta para atender el servicio registral; situación que se evidenció en el proceso auditor.

Por lo anterior, se valida como hallazgo recurrente en los mismos términos en que fue comunicado, adicionando las causas identificadas en el proceso auditor, la falta de recurso humano y su efecto en la prestación del servicio público registral; hallazgo que ha sido identificado en auditorías internas de gestión realizadas por la Oficina de Control Interno de Gestión a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País en vigencias anteriores.

Se recomienda a la Coordinadora Jurídica de la Oficina, seguir fortaleciendo el ejercicio de autocontrol al interior de su equipo de trabajo, a través de los seguimientos y controles que viene realizando a los turnos que tienen asignado cada calificador; con el fin de mejorar y fortalecer la identificación de riesgos y los controles, para prevenir, mitigar y evitar la materialización del riesgo en la etapa de calificación.

Inadmisibilidad del Registro

"Si en la calificación del título o documento no se dan los presupuestos legales para ordenar su inscripción, se procederá a inadmitirlo, elaborando una nota devolutiva que señalará claramente los hechos y fundamentos de derecho que dieron origen a la devolución, informando los recursos que proceden conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique. Se dejará copia del título devuelto junto con copia de la nota devolutiva con la constancia de notificación, con destino al archivo de la Oficina de Registro"

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

El Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos, ley 1579 de 2012, en su artículo 22, establece el proceder cuando un documento es inadmitido, al igual que el artículo 25, indica sobre la notificación de los actos administrativos de no inscripción, por otro lado la Superintendencia delegada para el Registro (E) y el subdirector de apoyo jurídico Registral emitió la Circular 237 del 15 de marzo de 2022, a fin de dar claridad sobre el recurso en el trámite administrativo, calificación y notas devolutivas.

Con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido, se procedió a tomar una muestra de 8 notas devolutivas.

Análisis Notas Devolutivas – Orip Armenia

TURNO	OBSERVACIONES
2021-280-6-23067	Se generó Nota devolutiva sobre el respectivo turno, sin embargo el usuario interpuso recurso de reposición sobre la misma la cual una vez analizada y revisada se resuelve restituir el turno mediante Resolución 155 del 14/03/2022.
2021-280-6-23041	Se generó Nota Devolutiva sobre los respectivos turnos, aunque el usuario interpone recursos de reposición sobre la misma, una vez se analiza y se revisa. Se decide no proceder a reponer el Recurso de Reposición
2021-280-6-22997	Se generó Nota Devolutiva sobre los respectivos turnos, aunque el usuario interpone recursos de reposición sobre la misma, una vez se analiza y se revisa. Se decide no proceder a reponer el Recurso de Reposición
2021-280-6-26669	Se generó Nota devolutiva sobre el respectivo turno, sin embargo el usuario interpuso recurso de reposición sobre la misma la cual una vez analizada y revisada se resuelve restituir el turno mediante Resolución 232 del 08/04/2022.
2022-280-6-2998	Se generó Nota devolutiva sobre el respectivo turno, sin embargo el usuario interpuso recurso de reposición sobre la misma la cual una vez analizada y revisada se resuelve restituir el turno mediante Resolución 339 del 01/06/2022.
2022-280-6-3230	Se generó Nota devolutiva sobre el respectivo turno, sin embargo el usuario interpuso recurso de reposición sobre la misma la cual una vez analizada y revisada se resuelve restituir el turno mediante Resolución 289 del 30/06/2022.
2022-280-6-2920	Se generó Nota devolutiva sobre el respectivo turno, sin embargo el usuario interpuso recurso de reposición sobre la misma la cual una vez analizada y revisada se resuelve restituir el turno mediante Resolución 429 del 26/07/2022.
2022-280-6-10140	Se generó Nota devolutiva sobre el respectivo turno, sin embargo el usuario interpuso recurso de reposición sobre la misma la cual una vez analizada y revisada se resuelve restituir el turno mediante Resolución 466 del 12/08/2022.
2022-280-6-13725	Se encuentra en revisión y análisis y en términos para la respectiva contestación.

Fuente: Sistema de Información Registral
Elaboró: Equipo auditor OCI


Se puede observar que la Oficina tiene implementados acciones de autocontrol con el fin de mejorar el servicio Registral, una vez se emiten las notas devolutivas de inadmisión del registro pasan por dos mesas de control a fin de que sean revisadas antes de pasar a la firma de la Registradora, quien revisa el 100% de los documentos sujetos a registro.

Estos controles, ayudan a mitigar las causas de posibles riesgos, que se puedan generar en esta fase del proceso registral.

Correcciones

Ley 1579 de 2012, por la cual se expide el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos y se dictan otras disposiciones, determina los procedimientos para corregir errores en que hubiera incurrido en la calificación durante el proceso de registro.

El artículo 59, estableció el Procedimiento para corregir errores:

 SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

"Los errores en que se haya incurrido en la calificación y/o inscripción, se corregirán de la siguiente manera: Los errores que modifiquen la situación jurídica del inmueble y que hubieren sido publicitados o que hayan surtido efectos entre las partes o ante terceros, solo podrán ser corregidos mediante actuación administrativa, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique y en esta ley.

Ley 1579 de 2012 en los artículos 92, 93 y 94 establece las responsabilidades de los Registradores de Instrumentos Públicos en el proceso de registro incluyendo "la no inscripción, sin justa causa, de los instrumentos públicos sujetos a registro, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda atribuirse a los funcionarios que intervienen en el proceso registral" y que ellos responderán "en ejercicio de sus funciones, en materia patrimonial por los hechos, acciones y omisiones demandados ante la jurisdicción contenciosa administrativa cuando esta profiera condena en contra de la Entidad, mediante sentencia debidamente ejecutoriada y haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa del referido Registrado".

Las correcciones se realizan de oficio o a petición de parte en el folio de matrícula inmobiliaria, cuando se han cometido errores en la calificación y/o inscripción de un documento.

Los errores en que se haya incurrido que no afecten la naturaleza jurídica del acto o el contenido esencial del mismo, podrán corregirse en cualquier tiempo.

Por el contrario, los errores que modifiquen la situación jurídica del inmueble y que hayan sido publicitados o que hayan surtido efectos jurídicos entre las partes, solo pueden corregirse mediante actuación administrativa.

Una vez revisadas y analizadas las correcciones presentadas en el periodo del 1 de enero al 25 de octubre de 2022, se observó lo siguiente:

Análisis correcciones


CORRECCIONES	TOTAL
Correcciones Aprobadas Desanotadas	666
Correcciones en Trámite	74
Correcciones negadas Desanotadas	301
Total de Correcciones Radicadas	1041

Fuente: Sistema de Información Registral SIR
Elaboró: Equipo auditor OCI

Con la muestra seleccionada de catorce (14) turnos de corrección, se puede identificar que entre las causas más comunes se encuentra en cavidad y linderos con el fin de que se corrija el área de lo descrito; lo anterior, se presenta por la falta de concentración en el momento de calificación, entre otros.

Análisis de turnos de corrección

TURNOS	ANÁLISIS DE LA CORRECCION
2022-280-3-126	Solicitud de corrección del 10 de febrero, se encuentra en el estado de análisis, se solicita incluir área. Revisado el reporte de correcciones el siguiente turno aparece en la fase de revisión y análisis, sin embargo la Oficina indica que lo anterior se debe porque se encuentra pendiente por resolver un recurso que se encuentra en Segunda Instancia.
2022-280-3-130	Se corrige de acuerdo a lo solicitado, la corrección es de encabezados
2022-280-3-536	Se corrige de acuerdo a lo solicitado, la corrección es de encabezados
2022-280-3-549	Se corrige de acuerdo a lo solicitado, la corrección es de encabezados

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

2022-280-3-551	Se niega la corrección de acuerdo a lo solicitado, la corrección de área inclusión del Área
2022-280-3-596	Se corrige de acuerdo a lo solicitado, la corrección es de encabezados
2022-280-3-608	Se niega la corrección de acuerdo a lo solicitado, la corrección de área inclusión del Área
2022-280-3-634	Se corrige de acuerdo a lo solicitado, la corrección es de encabezados (nombre de los predios)
2022-280-3-683	Se niega la corrección de acuerdo a lo solicitado, la corrección de área inclusión del Área
2022-280-3-1045	Se encuentra en revisión y análisis, Bloqueo de matrículas
2022-280-3-1042	Se corrige de acuerdo a lo solicitado, la corrección es de encabezados
2022-280-3-1040	Se corrige de acuerdo a lo solicitado, la corrección es de encabezados (incluir área)
2022-280-3-1034	Se corrige de acuerdo a lo solicitado, la corrección es de encabezados
2022-280-3-1032	Se corrige de acuerdo a lo solicitado, la corrección es de encabezados

Fuente: Sistema de Información Registral SIR
Elaboró: Equipo auditor OCI

Se recomienda continuar con el ejercicio de autocontrol por parte de los profesionales en el proceso de calificación y ejercer las respectivas revisiones en la mesa de control y por parte de la Registradora, a fin de evitar las correcciones con encabezados, áreas y datos básicos entre otros.

Respuesta a las observaciones presentadas a través del oficio 2802022EE06872 del 22 de noviembre de 2022, realizada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío.

Observación Orip – Correcciones


“Revisados los 14 turnos tomados como muestra, me permito hacer las siguientes precisiones:

TURNO	ANÁLISIS DE LA CORRECCIÓN
2022-280-3-126	antelacion el cual bloquea la misma matricula en razón a un recurso que esta pendiente por resolver en la segunda instancia
2022-280-3-130	correccion negada no procede corrección
2022-280-3-536	enviada por calificación en razón a un turno de cambio de perimetro de un predio, este acto sujeto a registro, pero solo es procente el cambio por corrección
2022-280-3-549	Corrección de un nombre
2022-280-3-551	Corrección de inclusión de área - es negada no procede
2022-280-3-596	Corrección de nombre
2022-280-3-608	Corrección de inclusión de área - es negada no procede
2022-280-3-634	Corrección de nombre del predio inmueble
2022-280-3-683	Corrección de inclusión de área - es negada no procede
2022-280-3-1043	Folio bloqueado a prevención en razón a tramite con el Consejo Superior de la Judicatura
2022-280-3-1042	Corrección de inclusión de área
2022-280-3-1040	Corrección de inclusión de área
2022-280-3-1034	Corrección apellido
2022-280-3-1032	Corrección apellido

Cuando hablamos de corrección de inclusión de área, ésta no es una corrección por error del registro o del calificador, sino que es un proceso establecido en los artículos 11 y 18 de la Resolución conjunta N° 11344 del IGAC Y 1101 DE LA SNR de 2020, la cual establece que los propietarios, poseedores, Gestores Catastrales o la persona que demuestre interés jurídico, podrán solicitar la inclusión de área y/o linderos de un predio cuando este carece de ellas, a través de un certificado plano predial catastral.

De igual forma, uno de los volúmenes altos por corrección, es el acto sujeto a registro de actualización de perimetro de un predio, el cual solo puede realizarse por el rol de corrección, enviado desde calificación de conformidad a la Resolución N° 9089 del 23/10/2020, no siendo este un error del registro o calificador objeto a corregir.

Es bueno tener en cuenta que, el informe estadístico que arroja el SIR de correcciones radicadas y en trámite, no son en su totalidad correcciones por errores del registro, pues como muy bien lo sabemos, a través de este rol, se bloquean todos los actos

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

administrativos de recursos interpuestos a notas devolutivas e inscritos en cumplimiento a la Circular 119 de 2005, cobros de algunos mayores valores de documentos en calificación que no pudieron ser enviados por ellos en termino en razón a un trámite de turno anterior.

Po último, de 20933 Documentos radicados en el periodo del 01/01/2022 al 25/10/2022, solo se radicaron y realizaron 853 Correcciones por errores de la oficina, lo cual equivaldría 4% de los documentos radicados, siendo esto un porcentaje muy bajo para el total de documentos calificados.”

Análisis de la respuesta

Una vez revisada la observación realizada por la Orip de Armenia, de acuerdo con la muestra aleatoria selecciona, se realiza el ajuste de la observación realizada por el equipo auditor en los siguientes turnos;


TURNOS	ANÁLISIS DE LA CORRECCION
2022-280-3-126	Solicitud de corrección del 10 de febrero, se encuentra en el estado de análisis, se solicita incluir área. Revisado el reporte de correcciones el siguiente turno aparece en la fase de revisión y análisis, sin embargo la Oficina indica que lo anterior se debe porque se encuentra pendiente por resolver un recurso que se encuentra en Segunda Instancia.
2022-280-3-551	Se niega la corrección de acuerdo a lo solicitado, la corrección de área inclusión del Área
2022-280-3-608	Se niega la corrección de acuerdo a lo solicitado, la corrección de área inclusión del Área
2022-280-3-683	Se niega la corrección de acuerdo a lo solicitado, la corrección de área inclusión del Área

Por otro lado, el equipo auditor manifiesta, que las estadísticas de las correcciones son extraídas del sistema de información misional SIR, el cual no permite identificar aquellas correcciones que son producto de una deficiente calificación, ya sea de vigencias anteriores o de una calificación actual y los turnos que hacen parte de la muestra a revisar, se seleccionan a través de una muestra aleatoria.

En el informe final, se aclara que, de las 1041 correcciones radicadas, si bien es cierto, no todas corresponden a errores en la etapa de calificación, existen otras solicitudes que pueden generar turnos de corrección, como aquellas solicitudes radicadas por los usuarios donde interponen recursos sobre las notas devolutivas, actualización de área y linderos, entre otros, que amerita asignar un turno de corrección para el análisis y proceder al trámite correspondiente.

Así las cosas, lo manifestado por la Orip no desvirtúa lo observado. Se valida como hallazgo recurrente en los mismos términos en que fue comunicado y que ha sido identificado en auditorías internas de gestión realizadas por la Oficina de Control Interno de Gestión a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País en vigencias anteriores y vigente; así como, la realizada en algunas Orip en la vigencia 2014 por la Contraloría General de la Republica.

Se recomienda a la Orip continuar con los puntos de control de las revisiones que se realizan antes de que un documentos quede en firme, con el fin de fortalecer el ejercicio de autocontrol en sus funcionarios y mantener el porcentaje de correcciones por errores de calificación bajo como ha sido manifestado por el auditado.

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

Actuaciones Administrativas

“... Los errores que modifiquen la situación jurídica del inmueble y que hubieren sido publicitados o que hayan surtido efectos entre las partes o ante terceros, solo podrán ser corregidos mediante actuación administrativa, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique y en esta ley...” art. 59 Ley 1579 de 2012

Para la vigencia 2022, como producto de análisis de las correcciones a la fecha de esta auditoria se han generado 70 actuaciones administrativas de las cuales 7 se encuentran para notificar, 3 para resolver y 10 en términos de ejecutoria.

De acuerdo con las Actuaciones Administrativas al equipo auditor, en el desarrollo de la auditoría, pudo evidenciar lo siguiente:


TURNO	OBSERVACIONES
280-AA-2022-018	Se realiza el respectivo análisis de la corrección 2022-280-36-48 y se da apertura a la Actuación Administrativa con el auto de inicio del 25 de enero de 2022, se verifica que cumple con los procesos de citación y notificación. Mediante Resolución 211 del 4 de abril de 2022 La oficina de Registro decide la Actuación Administrativa, donde se decide realizar la corrección de acuerdo a lo solicitado por el usuario.
280-AA-2022-079	Se realiza el respectivo análisis de la corrección 2022-280-36-436 y se da apertura a la Actuación Administrativa con el auto de inicio del 11 de mayo de 2022, se verifica que cumple con los procesos de citación y notificación. Mediante Resolución 583 del 6 de Octubre de 2022 La oficina de Registro decide la Actuación Administrativa, donde se decide realizar la corrección de acuerdo a lo solicitado por el usuario.
280-AA-2022-088	Se realiza el respectivo análisis de la corrección 2022-280-3-544 y se da apertura a la Actuación Administrativa con el auto de inicio del 7 de junio de 2022, se verifica que cumple con los procesos de citación y notificación. Mediante Resolución 525 del 9 de Septiembre de 2022 la Oficina de Registro decide la Actuación Administrativa, donde se decide realizar la corrección de acuerdo a lo solicitado por el usuario.
280-AA-2022-094	Se realiza el respectivo análisis de la corrección 2022-280-3-639 y se da apertura a la Actuación Administrativa con el auto de inicio del 16 de junio de 2022, se verifica que cumple con los procesos de citación y notificación. Mediante Resolución 545 del 16 de Septiembre de 2022 la Oficina de Registro decide la Actuación Administrativa, donde se decide realizar la corrección de acuerdo a lo solicitado por el usuario.
280-AA-2022-130	Se realiza el respectivo análisis de la corrección 2022-280-3-893 y se da apertura a la Actuación Administrativa con el auto de inicio del 19 de septiembre de 2022, se verifica que cumple con los procesos de citación y notificación. Se evidencia el proyecto de resolución mediante el cual se decide corregir la anotación, de acuerdo a lo solicitado en el formato de corrección.

Que de la muestra cinco (5) Actuaciones Administrativas se observó que se realizan de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por otro lado, se identificaron los controles establecidos en las revisiones de las actuaciones administrativas y el control de los tiempos que se tiene en cada una de las etapas que surte el proceso a fin de conceder todas las garantías establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el procesos de citación y notificaciones.

Recursos

“...Contra los actos de registro y los que niegan la inscripción proceden los recursos de reposición ante el Registrador de Instrumentos Públicos y el de apelación, para ante el Director del Registro o del funcionario que haga sus veces.

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

Quando una inscripción se efectúe con violación de una norma que la prohíbe o es manifiestamente ilegal, en virtud que el error cometido en el registro no crea derecho, para proceder a su corrección previa actuación administrativa, no es necesario solicitar la autorización expresa y escrita de quien bajo esta circunstancia accedió al registro...” art. 60 Ley 1579 de 2012

En el proceso auditor, se identificaron cuarenta y cuatro (44) solicitudes de Recurso de Reposición y Subsidio de Apelación contra las Notas Devolutivas de los cuales siete (7) se encuentran pendientes por resolver los cuales están en términos. Se tomó una muestra de tres (3) turnos;

TURNOS	OBSERVACIONES
280-ND-2022-071	Una vez revisado la solicitud del usuario 2802022ER00826 el 19 de abril de 2022, mediante la cual interpuso Recurso de Reposición y en Subsidio de apelación sobre la Nota Devolutiva 2022-280-6-2750 vinculado a la matricula Inmobiliaria 280-29898, se pudo establecer que se realizó el estudio jurídico y se resolvió el recurso mediante la Resolución 302 del 23 de mayo de 2022. se verifico que el resuelve se encuentra acorde al resultado del estudio jurídico y se procedió de conformidad a restituirse el turno de radicación 2022-280-6-2750
280-ND-2022-097	Una vez revisado la solicitud del usuario 2802022ER01118 del 17 de mayo de 2022, mediante la cual interpuso Recurso de Reposición y en Subsidio de apelación sobre la Nota Devolutiva 2022-280-6-139 vinculado a la matricula Inmobiliaria 280-50547, se pudo establecer que se realizó el estudio jurídico y se resolvió el recurso mediante la Resolución 384 del 29 de junio de 2022. se verifico que el resuelve se encuentra acorde al resultado del estudio jurídico y se procedió de conformidad a restituirse el turno de radicación.
280-ND-2022-1547	Una vez revisado la solicitud del usuario 2802022ER02311 del 26 de septiembre de 2022, mediante la cual interpuso Recurso de Reposición y en Subsidio de apelación sobre la Nota Devolutiva 2022-280-6-14224 vinculado a la matricula Inmobiliaria 280-229063

Se observó que se realizan de acuerdo con lo establecido en la Ley 1579 de 2012, y acorde al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, frente a la notificación y comunicación.

Derechos Registrales


La Ley 1579 de octubre 1 de 2012, “Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones, capítulo XVIII., en su artículo 74 señala:

Artículo 74. Tarifas registrales La Superintendencia de Notariado y Registro fijará las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral, las cuales se ajustarán anualmente y no podrán exceder el Índice de Precios al Consumidor, previo estudio que contendrá los costos y criterio de conveniencia que demanda el servicio. Todos los dineros recibidos por este concepto pertenecen al tesoro nacional y serán administrados por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Los numerales 22 del artículo 11 y 13 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, establecen entre las funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro y del Despacho de la Entidad, las de fijar y actualizar las tarifas por concepto de derechos por la prestación de servicios de registro de instrumentos públicos.

Así, en ejercicio de las funciones aquí mencionadas la Superintendencia de Notariado y Registro, expidió el 28 de febrero de 2022, la Resolución 02170 de 2022 “Por la cual se actualizan las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral y se dictan otras disposiciones”, la cual rige a partir del día 7 de marzo de 2022.

“El artículo 23 “(...) El pago de las sumas que se causen por el ejercicio de la función registral se efectuará por el interesado al momento de la solicitud del servicio. Cuando la inscripción del documento deba realizarse en diferentes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, se cancelará en cada una de ellas los derechos correspondientes”.

 SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

De la revisión realizada con la muestra seleccionada de boletines de ingresos diarios, se observó que existe deficiencia en la liquidación de tarifa por la falta de una adecuada verificación de los actos sometidos al registro (inscripción de los títulos, actos y documentos, entre otros - Ley 1579 de 2012 Estatuto de Registro); igualmente, en la revisión de las solicitudes de devolución de dinero vigencia 2022, se evidenciaron cobros en exceso al usuario.

En consecuencia, se evidencia que existe deficiencias en la aplicación de la liquidación de tarifas de conformidad con la resolución No. 02170 de 2022.

Se recomienda fortalecer el proceso de liquidación de tarifas, conforme a lo establecido en la Resolución de Tarifas registrales actualizada en cada vigencia, e identificar los riesgos con probabilidad de ocurrencia, por causa de la deficiencia en la aplicación de las tarifas registrales.

Sistema de Control Interno Contable

Con el fin de evidenciar la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable establecidas en la Resolución No. 193 del 05 de mayo de 2016 “Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del Sistema de Control Interno Contable” emitida por la Contaduría General de la Nación, se realizó la verificación del recaudo por la prestación del servicio público registral, a través de los boletines diarios de ingresos y consolidado mensual correspondientes a los meses diciembre 2021; junio y septiembre de 2022; se revisaron las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo: 1.6.65 Muebles, enseres y equipo de oficina y 1.6.70 Equipo comunicación y computación, en el Balance SIF Nación II y reporte F5 - HGFI, con corte al 30 de septiembre 2022, así:

Bancos - Conciliaciones bancarias

La Resolución No. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, establece lo siguiente:


2.2. Etapas del proceso contable:

(...)

2.2.2.2 Registro de ajustes contables. Es la subetapa en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos de los ajustes en los libros respectivos utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad.

Manual de Políticas de Operación SNR v.08 - Proceso Estados Financieros Procedimiento Estados Financieros - GRUPO DE TESORERÍA - Conciliaciones del recaudo y la prestación del servicio (...)

- Las oficinas de registro en el procedimiento de conciliación deben incluir la totalidad de los medios de recaudo y su criterio de verificación son los reportes de los aplicativos misionales (SIR y Folio); cuando la cuenta del canal de recaudo de las ORIP, esté centralizada, la conciliación debe reflejar la prestación del servicio; para todas los casos los resultados de las conciliación debe registrarse en el formato estandarizado.
- Es responsabilidad de las Oficinas de Registro el contenido de la información registrada en los aplicativos misionales y las conciliaciones diarias; así mismo de la conservación y disponibilidad de los soportes documentales de la misma

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

Durante la ejecución de la auditoria se verificó la aplicabilidad de la Política de Operación en el procedimiento de gestión contable versión 08, teniendo en cuenta las variables objeto de revisión y de cuyo resultado se evidenció que la Oficina se rige por lo establecido en las mismas.

Para esta auditoria se evaluaron las conciliaciones de la cuenta bancaria Bancolombia cuenta corriente No. 031-925787-64, en el periodo comprendido del 01 de enero hasta el 30 de septiembre de 2022. Así mismo se solicitaron las conciliaciones bancarias, libros auxiliares de la cuenta de bancos y extractos correspondientes. Las pruebas realizadas fueron las siguientes:

1. Se cotejaron los saldos de la cuenta producto de cada periodo mensual contra las conciliaciones bancarias.
2. Se constató la oportunidad de la elaboración de las conciliaciones bancarias.

Revisada la información de la cuenta producto No. 031-925787-64 Bancolombia, se evidenció que no existen partidas conciliatorias, en la verificación los saldos de los extractos concuerdan con los soportes físicos, y saldos en libros de la cuenta de bancos, los cuales no presentan diferencias en los saldos reportados.

ANÁLISIS DE CONCILIACIONES BANCARIAS CUENTA CORRIENTE No. 031-925787-67 BANCOLOMBIA PCI 12-04-00-005 SNR ORIP ARMENIA			
CONCILIACIÓN MES	SALDO LIBRO AUXILIAR	SALDO EN EXTRACTO BANCARIO	Documentos soportes
Enero	55.928.201,00	55.928.201,00	Extracto Bancario Cuenta Corriente No. 031-925787-64 Conciliación Bancaria Libro auxiliar banco
Febrero	85.244.400,00	85.244.400,00	
Marzo	126.644.400,00	126.644.400,00	
Abril	134.966.700,00	134.966.700,00	
Mayo	164.036.700,00	164.036.700,00	
Junio	115.495.100,00	115.495.100,00	
Julio	71.705.400,00	71.705.400,00	
Agosto	113.652.700,00	113.652.700,00	
Septiembre	175.309.800,00	175.309.800,00	

Fuente de Información: Extracto Bancario- Libro Auxiliar del Banco. Conciliación Bancaria – Orip Armenia


Igualmente, se realizó la verificación de saldos en la cuenta 240720 (recaudos por Clasificar) \$2.097.701,00, se encontraron soportados y llevan el correspondiente control de los ingresos recibidos por anticipados. Así mismo, se observó el control sobre los saldos existentes en la cuenta 291013 (Ingresos Recibidos por Anticipado - Contribuciones) \$14.227.615,00 con corte a 30 de septiembre de 2022.

Boletines de Ingresos Diarios

La Política de Operación relacionada con el Proceso Contable v8 de la SNR y por áreas proveedoras que Intervienen en el suministro de información.

b. Grupo de Tesorería
(...)

Conciliaciones del recaudo y la prestación del servicio (...)

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018


En las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos Principales tanto seccionales, (SIC) se debe realizar boletines de ingresos diarios con la respectiva conciliación de ingresos, con el fin de reflejar el movimiento registral de la oficina, con independencia si son o no recaudados por esta. Los boletines, deben estar soportados con los reportes de SIR O FOLIO, (...).

En la Orip de Armenia, se elabora individualmente la totalidad de sus ingresos por todos los conceptos sobre lo que se recauda mensualmente, registrados en los boletines de ingresos diarios; base para el cuadro de alistamiento; es de resaltar, que el conformador es la base y soporte para determinar los ingresos y el cuadro de los mismos en el Boletín Diario.

A partir de los boletines de ingresos diarios correspondientes a los meses de diciembre de 2021; junio y septiembre de 2022, de acuerdo con la muestra seleccionada, se procedió a realizar la revisión y verificación de la liquidación de tarifas registradas en los recibos de cajas de acuerdo con el o los actos sometidos a registros.

Diciembre 2021 BOLETIN N°	DIA	TURNO	MATRICULA	ACTO	VALOR	PAGO TOTAL	Observación OCI
18	27	2021-280-6-26835	280-56931	Declaración consti Venta Reproducción Certificado Conservación doc	400.000.000 960.000.000	12.752.800,00	Se verificó y se encontró conformidad en la aplicación de las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral y demás normas anexas en la liquidación de los Derechos de Registro, según lo estipulado en la Resolución 02436 de 2021
19	28	2021-280-6-26937 Turno anterior 2021-280-6-22935	280-228971	Venta Hipoteca (H) Reproducción	237.955.000 120.000.000		Se verificó y se encontró conformidad en la aplicación de las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral y demás normas anexas en la liquidación de los Derechos de Registro, según lo estipulado en la Resolución 02436 de 2021
20	29	2021-280-6-27024	280-32046	Sucesión	34.866.000		Los derechos de registro fueron pagados en la ciudad de Dosquebradas; Certificado Orip Dosquebradas 07/10/2021 PIN 66001305939 \$224.300
21	30	2021-280-6-27199	280-190247	Venta Certificado	315.000.000	2.825.200,00	Se verificó y se encontró conformidad en la aplicación de las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral y demás normas anexas en la liquidación de los Derechos de Registro, según lo estipulado en la Resolución 02436 de 2021

Junio 2022 BOLETIN N°	DIA	TURNO	MATRICULA	ACTO	VALOR	PAGO TOTAL	Observación OCI
17	24	2022-280-6-12352 Turno anterior 2022-280-6-11105	280-227090	Restitución fidu Aclaración	180.700.848	22.200,00	Con el turno 2022-280-6-11105 se dejó de cobrar el acto aclaración; mediante nota informativa al usuario se reingresa con turno 2022-280-6-12352 con el pago realizado a la cta. producto por \$22.200.
		2022-280-6-12331 Turno anterior 2022-280-6-11043	280-654	Aclaración Sucesión Aclaración	35.279.000	22.200,00	Con el turno 2022-280-6-12331 se dejó de cobrar el acto aclaración; mediante nota informativa al usuario se reingresa con turno 2022-280-6-11043 con el pago realizado a la cuenta producto por \$22.200.
18	28	2022-280-6-12429	280-115502	Cancelación hipoteca	30.000.000	204.400,00	Se verificó y se encontró conformidad en la aplicación de las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral y demás normas anexas en la liquidación de los Derechos de Registro, según lo estipulado en la Resolución 02170 de 2022

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN		CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS		VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN		FECHA: 30 -07-2018

19	29	2022-280-6-12535 Turno anterior 2022-280-6-2477	280-98406	Sucesión	12.000.000	4.500,00	El turno 2022-280-6-2477 fue ingresado el 04/02/2022, tarifa registro 2021, los \$4.500 corresponde al reajuste de tarifa resolución 02170 de 2022 2022.
20	30	2022-280-6-12612		Revocatoria Testamento Testamento		66.700,00	Revocatoria de testamento son 2 y por error de cajero solo radico 1 por \$44.400, quedando un saldo de \$22.300 PIN 630014046217; en la etapa de calificación se debió generar un pago mayor valor turno 2022-280-6-12612 por \$22.200 el 08/07/2022, se utilizó el mismo PIN adicionando un cero (0) al inicio.


Septiembre 2022 BOLETIN N°	DIA	TURNO	MATRICULA	ACTO	VALOR	PAGO TOTAL	Observación OCI
19	27	2022-280-6-19000	280-18843	Aclaración Aclaración Sucesión Usufructo	196.642.000	1.729.400,00	Se verificó y se encontró conformidad en la aplicación de las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral y demás normas anexas en la liquidación de los Derechos de Registro, según lo estipulado en la Resolución 02170 de 2022
20	28	2022-280-6-19139 Turno anterior 2022-280-6-18569	280-54924	Venta	400.000.000	269.300,00	Corresponde a reajuste de tarifas registrales 2022
21	29	2022-280-6-19155	280-75477	Aclaración Venta	780.000.000	7.787.300,00	Se verificó y se encontró conformidad en la aplicación de las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral y demás normas anexas en la liquidación de los Derechos de Registro, según lo estipulado en la Resolución 02170 de 2022
22	30	2022-280-6-19250	280-50220	Liquidación sociedad	25.434.000	173.300,00	Se verificó y se encontró conformidad en la aplicación de las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral y demás normas anexas en la liquidación de los Derechos de Registro, según lo estipulado en la Resolución 02170 de 2022

A través de la revisión y verificación efectuada a los turnos seleccionados, se verificó el cumplimiento con la aplicación de las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral y demás normas anexas en la liquidación de los Derechos de Registro, según lo estipulado en las Resoluciones No. 02436 de 2021 y No. 02170 de 2022, "Por la cual se actualizan las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral y se dictan otras disposiciones". Sin embargo, en el muestreo aleatorio realizado a los recibos de caja correspondiente al mes de junio de 2022, se identificaron que los siguientes turnos 2022-280-6-11105 y 2022-280-6-11043 se dejaron de cobrar el acto de aclaración y que mediante nota informativa al usuario, se reingresan con turnos 2022-280-6-12352 y 2022-280-6-12331, respectivamente, con el pago realizado a la cuenta producto de la oficina cada uno por \$22.200.

Se recomienda seguir fortaleciendo el proceso de liquidación de tarifas, conforme a lo establecido en la Resolución de Tarifas registrales actualizada en cada vigencia, e identificar los riesgos con probabilidad de ocurrencia, por causa de la deficiencia en la aplicación de las tarifas registrales.

Asociación de PINES VUR

La SNR expidió la Circular 3488 del 9 de octubre de 2019, con asunto *DEPURACION DE PINES LIQUIDADOR DE REGISTRO Y BANCO DE OCCIDENTE OPERADOR DE RECAUDO (SUPERGIROS)* donde "requiere que las Oficinas de

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

Registro culminen el proceso de asociación de pines en el liquidador en el momento de la prestación del servicio simultaneo al turno de radicación” (...)

Se verificó que la Orip de Armenia, realiza el proceso obligatorio de validación del PIN, a fin de garantizar la veracidad del pago y el control del recaudo; así como la asociación del número de radicado al PIN correspondiente en el respectivo aplicativo.

Mediante la instrucción administrativa No. 07 del 27 de julio de 2022, por la cual se desmonta el uso del aplicativo liquidador de derechos de registro LDR – ABC pagos; la Entidad, a partir de la Circular No. 518 del 27 de septiembre de 2022, impartió lineamientos relacionados con la prestación de servicio con pines registrados como ingresos recibidos por anticipados del LDR – ABCpagos.

Revisada la relación de pines entregada por la Oficina de Armenia, se encontró la siguiente información, así:

1. Pines pendientes por VUR vigencias julio de 2017 a julio de 2022 (total 121 pines) por valor de \$21.333.100.


VIGENCIA	PINES	VALOR
2017	12	1.054.400
2018	23	5.788.800
2019	39	6.604.700
2020	19	4.709.300
2021	20	3.010.900
2022	8	165.000
TOTAL	121	\$21.333.100

En el numeral 9 de la Circular No. 518 del 27/09/2022, indica que:

“De acuerdo con la circular 739 de 2021, no se podrá prestar el servicio de los Pines Pagados con fecha superior a 5 años de la fecha de solicitud del servicio, (pendientes por identificar – anticipados para la SNR); aplicación para todos los medios de recaudo; en la vigencia 2022, se prescriben los recaudos del año 2017.”

RELACIÓN DE PINES VUR VIGENCIA 2017

MES	Fecha	Lugar de expedición	Nombre del círculo	PIN/Recibo	Tipo Pago	Referencia	Valor pagado	Observación
2017	3/11/2017	NOTARIA 01 de ARMENIA	ARMENIA	63001122511	PSE Bancolombia	24280089003636	76.000	PAGO DOBLE CON PIN 63001122166
2017	6/09/2017	NOTARIA 05 de ARMENIA	ARMENIA	63001314747	PSE Bancolombia	26230019459440	19.000	NO HA INGRESADO
2017	14/07/2017	NOTARIA 06 de PEREIRA	ARMENIA	66001509688	PSE Bancolombia	11300030292347	516.700	PAGO DOBLE CONSIGNACION CUENTA PRODUCTO
2017	25/10/2017	NOTARIA 63 de BOGOTÁ	ARMENIA	110016503565	Occidente	21000051839704	19.000	PAGO DOBLE CONSIGNACION CUENTA PRODUCTO
2017	17/10/2017	NOTARIA 02 de ARMENIA	ARMENIA	63001507625	Occidente	11290079297031	128.000	PAGO DOBLE CONSIGNACION CUENTA PRODUCTO
2017	25/07/2017	NOTARIA 01 de QUIMBAYA	ARMENIA	63594105177	Occidente	10041933441	19.000	NO HA INGRESADO
2017	7/07/2017	NOTARIA 01 de SANTA ROSA DE CABAL	ARMENIA	66682103195	Occidente	10030373082	34.000	PAGO DOBLE CONSIGNACION CUENTA PRODUCTO
2017	28/12/2017	NOTARIA 29 de BOGOTÁ	ARMENIA	110916132824	Occidente	129670079837744	34.700	PAGO DOBLE CONSIGNACION CUENTA PRODUCTO
2017	28/12/2017	NOTARIA 29 de BOGOTÁ	ARMENIA	110916132825	Occidente	129680079837744	34.700	PAGO DOBLE CONSIGNACION CUENTA PRODUCTO
2017	11/10/2017	NOTARIA 73 de BOGOTÁ	ARMENIA	110010490544	Bancolombia	19770051799495	70.100	PAGO DOBLE CONSIGNACION CUENTA PRODUCTO

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

2017	21/09/2017	NOTARIA 49 de BOGOTÁ	ARMENIA	110015601823	Bancolombia	9081018461894	49.700	PAGO DOBLE CONSIGNACION CUENTA PRODUCTO
2017	14/09/2017	NOTARIA 01 de MONTENEGRO	ARMENIA	63470102443	Bancolombia	12450024483370	53.500	NO HA INGRESADO

- Pines 2017 prescriben los recaudos en la vigencia 2022.
- No se encontraron Pines pendientes por asociar en el aplicativo SIR.

Devolución de dineros

La Resolución 06387 del 03/06/2022 de la SNR, “Por la cual se establecen los parámetros para la devolución de dineros relacionados con el servicio público registral y se dictan otras disposiciones”, en el artículo primero se establecen los parámetros para la devolución o reintegro al usuario, previa su solicitud, de los dineros pagados por la prestación del servicio público registral, por concepto de derechos de registro cuando el documento presentado para su registro fuera devuelto por no reunir los requisitos legales para su inscripción, la liquidación fuere mayor a la establecida en la resolución que fija las tarifas por concepto de la prestación del servicio registral, se hayan pagado valores no debidos por concepto del ejercicio de la función registral, no se expida el certificado correspondiente, o se expida con inconsistencias por fallas técnicas en transacciones realizadas en medios electrónicos, no haber utilizado el pin, se realice una consignación errada, o se desista del proceso de registro de un documento, o no se genere la alerta temprana frente a prestación del servicio que espera el usuario.


En el artículo tercero de la misma resolución, el término para solicitar la devolución de dinero será de cinco (5) años, de acuerdo con la tipología de devolución de dineros definida a través del Manual de Lineamientos para la Gestión de Tesorería de la SNR.

En el artículo Quinto, el plazo para el procedimiento de devoluciones de dinero de la Superintendencia de Notariado y Registro deberá surtirse en un plazo máximo de cincuenta (50) días hábiles, contados a partir de la solicitud elevada por el usuario, hasta el abono en la cuenta autorizada por el mismo.

Mediante resolución 08449 del 21/07/2022, se modifica el artículo decimo de la Resolución 06387 del 3 de junio de 2022, la cual empieza a regir a partir del 18 de octubre de 2022, dejando sin efecto la Resolución 13525 de 2016. Sin embargo, a través del correo institucional de fecha 05 y 21 de octubre de 2022, remitido por el Grupo de Tesorería, informan a las Orip que aún se encuentra pendiente en entrar a regir las resoluciones 06387 y 08449 de 2022 y que se debe seguir aplicando la resolución 13525 de 2016, hasta nuevo aviso.

Por lo anterior, la verificación de las solicitudes de las devoluciones de dinero radicadas por los usuarios en la Oficina de Registro de Armenia, se realiza con las condiciones establecidas en la resolución 13525 de 2016.

De acuerdo con lo observado en la revisión realizada a las solicitudes de devolución de dinero para la vigencia 2022, se encontraron veintiocho (28) solicitudes.

	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

FECHA RADICACIÓN	TURNO DE RADICACIÓN	TIPO DEVOLUCIÓN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	VALOR	OBSERVACIÓN OCI
3/10/2022	2022-280-4-26	REGISTRO	1096032957	CASTAÑO ECHEVERRY JOSE ALBEIRO	110.400,00	PENDIENTE DE PAGO
11/10/2022	2022-280-4-27	REGISTRO	1037609782	VELEZ CANO MARIA ADELAIDA	-	NEGADA POR TIEMPO
11/10/2022	2022-280-4-28	REGISTRO	1037609782	VELEZ CANO MARIA ADELAIDA	-	NEGADA POR TIEMPO
18/10/2022	2022-280-4-29	REGISTRO	29381875	ESCOBAR CEBALLOS MARIA LUCELLY	400.800,00	PENDIENTE DE PAGO
18/10/2022	2022-280-4-30	REGISTRO	29381875	ESCOBAR CEBALLOS MARIA LUCELLY	400.800,00	PENDIENTE DE PAGO
26/10/2022	2022-280-4-31	REGISTRO	1024517708	TAPASCO RAMIREZ EDINSON JAHIR	527900	EN TRAMITE

Fuente: Base de datos excel – Devoluciones de dinero – Orip de Armenia y Tesorería SNR
Elaboró: Equipo auditor

Revisada la información suministrada por la oficina de registro, se observa que el funcionario asignado, procede a revisar las peticiones de la solicitud y los documentos que reposan en el archivo de la oficina para sustentar la devolución, aplicando los controles establecidos en el Manual de Lineamientos para la Gestión de Tesorería de la Superintendencia de Notariado y Registro. Sin embargo, se encontraron cuatro (4) turnos de devoluciones 2022-280-4-4, 2022-280-4-5, 2022-280-4-18 y 2022-280-4-22 se presentaron por cobros en exceso de derechos de registro por deficiencias en la liquidación de tarifas.

Se recomienda seguir fortaleciendo el proceso de liquidación de tarifas, conforme a lo establecido en la Resolución de Tarifas registrales actualizada en cada vigencia, e identificar los riesgos con probabilidad de ocurrencia, por causa de la deficiencia en la aplicación de las tarifas registrales, con el fin de evitar se presenten solicitudes de devolución de dinero por pago de lo no debido y/o pago en exceso por depósitos de dinero superiores a las tarifas vigentes.

Respuesta a las observaciones presentadas a través del oficio 2802022EE06872 del 22 de noviembre de 2022, realizada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío.


Observación Orip - Devolución De Dinero. “En la revisión llevada a cabo por el equipo auditor para el proceso de devoluciones de dinero radicadas en la ORIP, se identificaron 4 solicitudes de devolución por exceso de derechos de registro “Por deficiencias en la liquidación de tarifas”; esta muestra se aplicó en el periodo de 01 de enero al 25 de octubre, en este rango de fechas ingresaron 20933 documentos, quiere decir que de 20933 documentos radicados, 4 liquidaciones se aprobaron por cobros con exceso, cifra muy baja en relación con los documentos radicados.

Por parte de la Coordinación Administrativa se realiza retroalimentación constante de la Resolución de tarifas vigente, con los funcionarios encargados de aprobar y radicar los documentos que ingresan tanto en caja como por el aplicativo REL, para continuar fortaleciendo el proceso de liquidación de tarifas y tratar de disminuir los errores.”

Análisis de la respuesta

La observación comunicada no es desvirtuada por la Orip de Armenia, teniendo en cuenta que su respuesta afirma que se adelantaran acciones de mejora con el fin de subsanar las deficiencias en la aplicación de la liquidación de las tarifas registrales.

Por lo anterior, se valida como hallazgo recurrente en los mismos términos en que fue comunicado y que ha sido identificado en auditorías internas de gestión realizadas por la Oficina de Control Interno de Gestión a

 SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País en vigencias anteriores y vigente; así como, la realizada en algunas Orip en la vigencia 2014 por la Contraloría General de la Republica.

Se recomienda seguir fortaleciendo el proceso de liquidación de tarifas, conforme a lo establecido en la Resolución de Tarifas registrales actualizada en cada vigencia, e identificar los riesgos con probabilidad de ocurrencia, por causa de la deficiencia en la aplicación de las tarifas registrales, con el fin de evitar solicitudes de devolución de dinero por pago de lo no debido y/o pago en exceso por depósitos de dinero superiores a las tarifas vigentes.

Control de Inventario

En las cuentas de Propiedad Planta y Equipo, se analizaron los saldos registrados en cada una de la cuentas del Balance de SIIF Nación II para el mes de 30 de septiembre de la vigencia 2022, con los registrados en la base de datos Formato F5 de la herramienta HGFI, así:

Código	Cuenta	Vr Balance SIIF Nación	Vr. HGFI Formato F5	Diferencia
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$45.481.584,64	\$45.481.584,64	0
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	\$110.941.988,90	\$110.941.988,90	0

Fuente: Balance SIIF Nación – septiembre de 2022 y Formato F5 – HGFI
 Elaboración: Propia equipo auditor

De acuerdo con el cuadro anterior, no se encontraron diferencias entre los valores registrados en el balance SIIF Nación y en el reporte generado de la herramienta HGFI formato F5, en las cuentas 1.6.65 Muebles, Enseres y Equipo de Oficina y la 1.6.70 Equipos de Comunicación y Computación.


Se realizó verificación in situ del inventario de los bienes devolutivos de la Oficina, encontrando conformidad en la identificación y uso de los mismos.

Ultima baja de bienes no utilizados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, realizada mediante resolución No. 368 de 28 de agosto de 2019. Actualmente, está en proceso de baja de bienes no utilizados vigencia 2022, de 107 devolutivos depreciados, los cuales se encuentran reintegrados como mal estado en la herramienta HGFI; se observa acta de inspección ocular No. 01 del 18 de octubre de 2022 atendiendo lo establecido en la resolución 13581 de 03/12/2015 y resolución 2790 de 14/03/2022; está pendiente para firma la resolución por la cual se ordena la baja de bienes no utilizadas y publicación en la página web de la entidad.

Seguridad de la información

Controles administración de usuarios (perfiles de usuarios) en el aplicativo SIR

La Orip de Armenia, cuenta con un sistema de información denominado SIR; en este aplicativo se registran todas las actividades misionales de la Entidad, por tal razón se verificó en la Oficina el procedimiento de la creación de los usuarios y perfiles en el aplicativo SIR, además se revisaron los perfiles de los usuarios

 SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

creados en dicha Oficina, en relación con las funciones y las correcciones que realizan los usuarios en el sistema.

El Equipo Auditor, concluye que existe un nivel apropiado en la segregación de funciones, al crear los usuarios y los perfiles.

Controles generales de seguridad de la información aplicativo IRIS.

La Orip de Armenia cuenta con un sistema de información denominado IRIS en el cual se almacena todos los documentos digitalizados de la actividad registral; razón por la cual, se verificó en la sede de Armenia, el acceso físico donde se encuentra el servidor y características del sistema operativo; identificando que el proceso de copias de seguridad, se realiza desde nivel central, pero existe un dispositivo externo donde se guarda la copia.

Se concluye que los controles implementados por la Entidad, se están ejecutando debidamente y son adecuados para garantizar la seguridad de la información en la base de datos IRIS.

Controles administración de usuarios (perfiles de usuarios) en el aplicativo SIIF

En la Orip de Armenia, se realizó la verificación con respecto a la asignación de los perfiles SIIF Nación II de contador, pagador e ingresos, el manejo de sus perfiles y su firma digital, así como, la confidencialidad e integridad de la información a la cual tienen acceso; evidenciando el cumplimiento de las **Políticas de Operación Relacionadas con el Proceso Contable de la SNR – v8**, de manera segura del sistema SIIF Nación.


Estructura Organizacional — Planta de personal

Con base en la información suministrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, se toma como referente un total de 25 servidores en la planta de personal, detallando los cargos de Carrera Administrativa, Provisionalidad y Contratos de Prestación de servicios:

Tipo de Vinculación	# De Funcionarios y/o contratistas
Carrera Administrativa	9
Provisionalidad	16
Contrato de Prestación de Servicios	6
Total	31

Fuente: Información suministrada por la Orip de Armenia

A partir de la anterior información, se procedió a verificar el reporte de la Concertación de Compromisos Laborales – EDL 2022 – I, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección de Talento Humano a través de la Circular No. 501 del 21 de septiembre de 2022, donde informa a los funcionarios de carrera administrativa y provisionalidad, que el plazo para la entrega de la CALIFICACIÓN DEFINITIVA del primer periodo (EDL 2022-I) sería hasta el día 30 de septiembre de 2022, lineamientos establecidos para las EDL

 SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

en el SISG, los cuales se encontraron conformes y remitidos en las fechas establecidas, tanto los formatos para los funcionarios de carrera administrativa y los de Provisionalidad.

Seguimiento del suministro y redención de la dotación:

El artículo 1 de la Ley 70 de 1988 consagra:

"Artículo 1º.- Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora."

En consonancia con lo anterior, el artículo 2 del Decreto 1978 de 1989 ordena:

"Artículo 2º.- El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso."

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 consagra los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales, así:


"Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo"

De conformidad con la Ley 70 de 1988, las entidades públicas deben suministrar cada 4 meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido labor a los funcionarios que tengan una remuneración inferior a 2 salarios mínimos legales vigentes.

Por su parte, el artículo 2 del Decreto 1978 de 1989, consagra las fechas para el cumplimiento de la obligación de suministro de la dotación, señalando que debe realizarse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

En el proceso auditor, se evidenció que hay cinco (5) funcionarios con derecho al suministro de la dotación, en la Orip de Armenia; se observó entrega de la primera y segunda dotación correspondiente a la vigencia 2021.

Conforme a lo anterior, se sigue evidenciando incumplimiento en los plazos legales para la entrega de la dotación a los funcionarios beneficiarios de la SNR; estos siguen siendo ampliamente superados, situación que se deriva de la falta de planeación por parte del área encargada en el Nivel Central; deber que hace

 SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

parte del principio de economía y se concreta en la adopción de decisiones que aseguren el cumplimiento de los fines estatales, y las metas y objetivos propuestos con los recursos y plazos establecidos

Respuesta a las observaciones presentadas a través del oficio 2802022EE06872 del 22 de noviembre de 2022, realizada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío.

Observación Orip- Seguimiento del suministro y redención de la dotación: *Los funcionarios de la ORIP que tienen derecho al suministro de la dotación son CINCO (5).*

Análisis de la respuesta

De acuerdo con la información suministrada por la oficina de registro de Armenia, se corrige en el informe final, el número de funcionarios con derecho al suministro de la dotación.

Seguridad y Salud en el Trabajo

Mitigación emergencia - Covid 19

Se pudo constatar que en la Orip de Armenia, existe una persona contratada, cuyo objeto del contrato se encuentra la función de suministrar a los funcionarios los elementos de protección personal (uso de tapabocas, desinfección), elementos adquiridos por la SNR y distribuidos a nivel Nacional; así como, el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas para garantizar el bienestar emocional y físico de los funcionarios y usuarios de la entidad.

SIG - Extintores

El numeral 12 del artículo 2.2.4.6.25 capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, establece que las empresas deben implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:


"(...) 12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento (...)"

A su vez, el numeral 14 del artículo 2.2.4.6.12 capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 solicita que en la documentación del SG-SST se incluya:

"14.Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, maquinas o equipos ejecutadas"

De la normatividad existente, se puede establecer que las empresas, en su SG-SST, deben contar con un formato y realizar inspección de extintores portátiles para garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.

A través del correo institucional de fecha 29 de junio de 2022, el área de Servicios Administrativos, requirió a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos principales y seccionales del país, el diligenciamiento

 SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

del formato de inventario de extintores. Igualmente, la Dirección de Talento Humano de la SNR, mediante oficio con radicado SNR2022EE072486 de fecha 29 de junio de 2022, comunicó a los Registradores Principales y Seccionales, que ya se encuentra en ejecución el contrato de extintores con el proveedor JM Grupo Empresarial para la vigencia 2022. En el proceso auditor, se identificó la existencia de 13 extintores debidamente cargados con fecha de vencimiento en el 2023.

El plan de SG-SST debe contemplar actividades de inspección periódicas como parte del monitoreo obligatorio de los equipos de seguridad industrial que permitan garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo, debe incluir actividades de recarga anual y evaluación de necesidades nuevas para la compra de equipos de extinción de incendios. Es una tarea importante para asegurar las condiciones de prevención contra incendio en las distintas sedes de prestación de servicio de la Entidad.

Estado infraestructura física y tecnología

La Orip de Armenia, se encuentra ubicada en Calle 3 norte No. 16 - 34, en condición de arrendamiento; la unidad locativa actual de la Oficina de registro, se encuentra en buenas condiciones necesarias para la operación de sus procesos y lograr la conformidad de los productos y servicios. Aunque se observó, que en el techo del edificio, los canales de aguas están averiadas, lo que ha generado filtración de las aguas de lluvia y problemas de humedad; ante esta situación, la Oficina, han solicitado al área encargada, autorizar la reparación de los canales de agua lluvia; sin embargo, la solicitud aún no ha sido atendida.


Es importante el arreglo y/o mantenimiento de los canales de agua de lluvia, con el fin de prevenir consecuencias como inundaciones, humedad, proliferación de plagas, daños en la estructura del edificio, entre otros.

Frente a los aspectos tecnológicos, se observó que se cuenta con equipos informáticos suficientes para los servidores existentes en la Oficina. A través del contrato de comodato 007-2021 suscrito entre la SNR y SUMIMAS, asignaron seis (06) impresoras marca OKI; igualmente, le fueron entregados e instalados seis (6) aires acondicionados ubicados y distribuidos en distintas áreas de la Oficina.

La planta eléctrica de la Oficina, se encuentra en mal estado, es decir no está operando; mediante contrato: 01-03-2022 de mantenimiento con tiquete No. 428636, suministraron las baterías para realizar el arreglo y ponerla en operación; sin embargo, a fecha de la práctica de la auditoria, no se habían realizado el proceso. A través del oficio 2802022EE06872 del 22 de noviembre de 2022, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, informó que la planta eléctrica le realizaron cambio de baterías y cargador el día 16 noviembre con el tiquete No. 539158, quedando pendiente la reparación módulo de control y parrilla de encendido.

Respuesta a las observaciones presentadas a través del oficio 2802022EE06872 del 22 de noviembre de 2022, realizada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío.

Observación Orip- Estado infraestructura física y tecnología

 SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

“El edificio donde opera la ORIP es arrendado, se ha solicitado arreglo de humedades y filtraciones de agua las cuales han sido subsanadas parcialmente, está pendiente el cambio de la cubierta del edificio, los propietarios argumentan que están a la espera de llegar a un acuerdo con la SNR para la firma del nuevo contrato de arrendamiento y realizar esta obra.

La planta eléctrica le realizaron cambio de baterías y cargador el día 16 noviembre, con el tiquete No. 539158, queda pendiente Reparación módulo de control y parrilla de encendido.”

Análisis de la respuesta

De acuerdo con lo manifestado por la Orip en el oficio 2802022EE06872 del 22 de noviembre de 2022, “los propietarios argumentan que están a la espera de llegar a un acuerdo con la SNR para la firma del nuevo contrato de arrendamiento y realizar esta obra”, se recomienda a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia como a la Dirección Registral Regional Andina, realizar seguimientos, con el fin de que se realicen las adecuaciones a la infraestructura física necesarias.

En el informe final de auditoria, se registra que a la planta eléctrica ubicada en la oficina, se le realizó el cambio de baterías y cargador el día 16 noviembre, con el tiquete No. 539158, quedando pendiente reparación módulo de control y parrilla de encendido.

Conservación documental

En la Orip de Armenia, se encuentran 131 libros de Antiguo Sistema en buen estado. Se encuentran realizando el proceso de levantamiento del inventario documental administrativo (contables y comunicaciones oficiales enviadas y recibidas) que se produce en la Orip de Armenia, con más de diez (10) años de retención; esto con el apoyo de dos (2) contratistas, quienes se encuentran adelantando las actividades de clasificación, organización, selección, ordenación, identificación de fondos acumulados documentales, y procesos de eliminación, entre otros.


Por otro lado, cuentan con aplicativo Iris Documental y se pudo evidenciar que todos los documentos que ingresan a la Orip son digitalizados y cada funcionario aplica las Tablas de Retención Documental a los documentos que genera, verificación realizada en la etapa de correspondencia, actuaciones administrativas, y en línea de producción. Las directrices emitidas por la registradora, a través de correos institucionales dirigido a sus funcionarios, es que todo documento que ingrese o salga de la oficina, debe ser digitalizado con el fin de llevar la trazabilidad y evitar la pérdida de información y el acervo documental.

Seguimiento a las Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias - PQRS

La Ley 1755 de 2015 dispone:

“(…)

Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. **Parágrafo.** Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.


PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto". (...)

Artículo 31. Falta disciplinaria. La falta de atención a las peticiones y a los términos para resolver, la contravención a las prohibiciones y el desconocimiento de los derechos de las personas de que trata esta Parte Primera del Código, constituirán falta para el servidor público y darán lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario. (...). (Subrayas fuera de texto).

A través de la plataforma de PQRSD en el SISG - SNR, se revisaron las pqrsc radicadas en esa plataforma y asignadas a la Orip de Armenia, entre el 01 de enero y 28 de octubre de 2022, encontrando 154 PQRSD radicados por los usuarios del servicio registral.

En el proceso auditor, se pudo evidenciar que las PQRSD fueron tramitadas dentro los términos de ley, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo; de acuerdo con la muestra aleatoria, se observó que a las peticiones se dan respuesta de fondo, conforme a lo solicitado por el usuario, haciendo referencia a la norma que rige para cada petición.

Estado	Radicado	Fecha radicado	Términos de Clasificación	Fecha de vencimiento	Ciudadano	Canal de entrada	Respuesta	Tipo	Asunto	Radicado respuesta	Fecha de respuesta
En tramite	SNR2022ER130467	7/10/2022 9:55	15 días hábiles	31/10/2022	FEDERICO MEJIA ALVAREZ	Correo electrónico	Mediante Correo Electrónico	Petición	SOLICITUD	SNR2022EE128085	2022-10-31 11:18:33
En tramite	SNR2022ER119137	14/09/2022	15 días hábiles	11/11/2022	FEDERICO MEJIA ALVAREZ	Correo electrónico	Mediante Correo Electrónico	Petición	SOLICITUD	SNR2022EE108478No	14-09-2022
Finalizadas	SNR2022ER001355	7/01/2022 8:25	30 días hábiles	21/02/2022	LUZ PATRICIA ALVAREZ LOPEZ	Correo electrónico	Mediante Correo Electrónico	Petición	SOLICITUD	SNR2022EE013836	18/02/2022 8:28
Finalizadas	SNR2022ER010301	2/02/2022 9:24	30 días hábiles	16/03/2022	FEDERICO MEJIA ALVAREZ	Correo electrónico	Mediante Correo Electrónico	Petición	SOLICITUD	SNR2022EE025843	16/03/2022 12:47
Finalizadas	SNR2022ER036131	25/03/2022 17:46	30 días hábiles	10/05/2022	Marleny Ocampo Castaño	Web	Mediante Correo Electrónico	Petición	Des anotación de registro de propiedad	SNR2022EE038837	19/04/2022 16:04
Finalizadas	SNR2022ER092835	27/07/2022 14:13	15 días hábiles	18/08/2022	LUZ PATRICIA ALVAREZ LOPEZ	Correo electrónico	Mediante Correo Electrónico	Petición	SOLICITUD	SNR2022EE086133	29/07/2022 12:07
Finalizadas	SNR2022ER123238	23/09/2022 9:38	15 días hábiles	14/10/2022	MARIA MARGARITA PERDOMO PALMERA	Correo electrónico	Mediante Correo Electrónico	Petición	DERECHO DE PETICION	SNR2022EE118527	7/10/2022 14:07
Finalizadas	SNR2022ER044800	18/04/2022 11:38	30 días hábiles	31/05/2022	LUIS ROMERO	Web	Mediante Correo Electrónico	Petición	CERTIFICADO DE TRADICION	SNR2022EE039550	20/04/2022 17:03

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN					CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05				
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS					VERSIÓN: 03				
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN					FECHA: 30 -07-2018				

									NO EXPEDIDO		
Finalizadas	SNR2022ER015588	12/02/2022 13:27	30 días hábiles	28/03/2022	Orilando Suarez Espejo	Web	Mediante Correo Electrónico	Petición	Actualización de datos	SNR2022EE012119	15/02/2022 8:25
Finalizadas	SNR2022ER035263	24/03/2022 11:13	30 días hábiles	9/05/2022	JORGE ALBERTO LOPEZ PONTON	Correo electrónico	Mediante Correo Electrónico	Petición	SOLICITUD	SNR2022EE030991	28/03/2022 10:58
Finalizadas	SNR2022ER091951	26/07/2022 10:30	15 días hábiles	17/08/2022	FEDERICO MEJIA ALVAREZ	Correo electrónico	Mediante Correo Electrónico	Petición	SOLICITUD	SNR2022EE086130	29/07/2022 12:06
Finalizadas	SNR2022ER120960	19/09/2022 12:27	15 días hábiles	10/10/2022	FEDERICO MEJIA ALVAREZ	Correo electrónico	Mediante Correo Electrónico	Petición	SOLICITUD	SNR2022EE118379	7/10/2022 10:59

Fuente: Plataforma SIG al 28 de octubre de 2022

Se recomienda, seguir fortaleciendo los controles relacionados con la oportunidad de las respuestas, con el fin de evitar se materialice el riesgos “Posibilidad de incumplimiento legal según la norma”.

Acción de Tutela

Para la vigencia 2022, fueron radicadas 25 tutelas; se pudo evidenciar que han sido respondidas dentro de los términos legales, encontrando que la mayoría de estas acciones se presentan por violación al derecho de petición, presentándose con esto, un alto porcentaje de decisiones judiciales amparando el derecho peticionado; no se encontraron recursos contra las decisiones en el trámite de tutela.


Lo anterior, se presenta por debilidades de control interno en la administración de personal y la afectación del principio de celeridad, al no adelantar los trámites de registro dentro de los términos legales, ocasionando con esto, la inoportunidad y disminución de la calidad en la prestación del servicio, generando insatisfacción de los usuarios.

SEGUIMIENTO AL DISEÑO, EJECUCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES EN LOS RIESGOS IDENTIFICADOS EN LOS PROCESOS OBJETO DE AUDITORÍA

Conforme a lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo para las Entidades Públicas del Departamento Administrativo de Función Pública -DAFP v5 diciembre 2020, se procedió a realizar la valoración al diseño, ejecución y solidez de los controles de los riesgos identificados, a fin establecer su efectividad.

Riesgos de Corrupción Identificados en la Orip

PROCESO	NOMBRE DEL RIESGO	ANÁLISIS (ANTES DE CONTROLES)	VALORACIÓN (DESPUÉS DE CONTROLES)	OBSERVACIÓN OCI
GESTIÓN JURÍDICA REGISTRAL	Desvío de recursos físicos o económicos en la agilización de trámites de registro en las Orip	Extrema	Extrema	Los controles implementados en el proceso Jurídica Registral, por la Oficina de Registro de Armenia, han permitido evitar que se materialice riesgos. Aunque no se evidenció la materialización del riesgo, la valoración después de evaluar los controles, se mantiene.
GESTIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVO	Desvío de recursos físicos o económicos durante la conciliación de los ingresos y anticipados diarios en la Orip	Extrema	Extrema	Durante la ejecución de la auditoría se verificó la aplicabilidad de la Política de Operación en el procedimiento de gestión contable versión 08, teniendo en cuenta las variables objeto de revisión y de cuyo resultado se evidenció que la Oficina se rige por lo establecido en las mismas.

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

				<p>Se verificó diariamente la conciliación de los ingresos y anticipados en la verificación los saldos de los extractos concuerdan con los soportes físicos, y saldos en libros de la cuenta de bancos, los cuales no presentan diferencias en los saldos reportados.</p> <p>En el proceso auditor, no se evidencia materialización de Riesgos de Corrupción para el periodo evaluado.</p>
	Desvío de recursos físicos o económicos durante el proceso de registro de documentos	Extrema	Extrema	<p>En el proceso auditor se verificó el adecuado monitoreo y control del procedimiento de guarda y custodia del archivo temporal y misional, dejando registro del préstamo de los documentos.</p> <p>En el proceso auditor, no se evidencia materialización de Riesgos de Corrupción para el periodo evaluado.</p>

Fuente: MAPA DE RIESGO INSTITUCIONALES, Versión 02 de 17 de mayo de 2022; <https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/>
 Elabro: Equipo Auditor OCI


Riesgos de Gestión Identificados en la Orip

PROCESO	NOMBRE DEL RIESGO	ANÁLISIS (ANTES DE CONTROLES)	VALORACIÓN (DESPUÉS DE CONTROLES)	OBSERVACIÓN OCI
GESTIÓN TECNOLÓGICO Y ADMINISTRATIVO	Incumplimiento de los objetivos establecidos en el procedimiento de devoluciones de dinero, ante el incumplimiento de los términos establecidos en las Orip para gestionar el trámite	Alta	Alta	<p>Revisada la información suministrada por la oficina de registro, se observa que el funcionario asignado, procede a revisar las peticiones de la solicitud y los documentos que reposan en el archivo de la oficina para sustentar la devolución, aplicando los controles establecidos en el Manual de Lineamientos para la Gestión de Tesorería de la Superintendencia de Notariado y Registro. Aunque en la revisión de las solicitudes, se encontraron cuatro (4) turnos de devoluciones 2022-280-4-4, 2022-280-4-5, 2022-280-4-18 y 2022-280-4-22 por cobros en exceso de derechos de registro por deficiencias en la liquidación de tarifas.</p> <p>Se recomienda seguir fortaleciendo el proceso de liquidación de tarifas, conforme a lo establecido en la Resolución de Tarifas registrales actualizada en cada vigencia, e identificar los riesgos con probabilidad de ocurrencia, por causa de la deficiencia en la aplicación de las tarifas registrales, con el fin de evitar se presenten solicitudes de devolución de dinero por pago de lo no debido y/o pago en exceso por depósitos de dinero superiores a las tarifas vigentes.</p> <p>Sin embargo, en el proceso auditor, no se evidencia materialización de Riesgos de frente al incumplimiento de los términos.</p>
	Inoportuna atención de necesidades o requerimientos ante las PQRS radicadas a las Orip	Alta	Alta	<p>En el proceso auditor, se pudo evidenciar que las PQRS fueron tramitadas dentro los términos de ley, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo; de acuerdo con la muestra aleatoria, se observó que a las peticiones se dan respuesta de fondo, conforme a lo solicitado por el usuario, haciendo referencia a la norma que rige para cada petición.</p> <p>Sin embargo, en el proceso auditor, no se evidencia materialización de Riesgos de frente al incumplimiento de los términos.</p>
GESTIÓN JURÍDICA REGISTRAL	Incumplimiento en la entrega de los resultados e impacto previsto durante la ejecución del procedimiento registro de documentos	Alta	Alta	<p>Los controles implementados en el proceso Jurídica Registral, por la Oficina de Registro de Armenia, han permitido evitar que se materialice riesgos.</p> <p>Aunque no se evidenció la materialización del riesgo, la valoración después de evaluar los controles, se mantiene.</p>

Fuente: MAPA DE RIESGO INSTITUCIONALES, Versión 02 de 17 de mayo de 2022; <https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/>
 Elabro: Equipo Auditor OCI

Riesgos de Gestión transversales identificados en la matriz de Riesgos Institucionales

PROCESO	NOMBRE DEL RIESGO	ANÁLISIS (ANTES DE CONTROLES)	VALORACIÓN (DESPUÉS DE CONTROLES)	OBSERVACIÓN OCI
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	Posibilidad de uso indebido de información privilegiada en el acervo documental en beneficio de intereses propios o de terceros	Extrema	Extrema	<p>Se pudo evidenciar que todos los documentos que ingresan a la Orip son digitalizados y cada funcionario aplica las Tablas de Retención Documental a los documentos que genera, verificación realizada en la etapa de correspondencia, actuaciones administrativas, y en línea de producción. Adicionalmente, se está realizando el levantamiento del inventario documental administrativo (contables y comunicaciones oficiales enviadas y recibidas) que se produce en la Orip de Armenia, con más de diez (10) años de retención; con el apoyo de una contratista quien está adelantando las actividades de clasificación, organización,</p>

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

				selección, ordenación, identificación de fondos acumulados documentales, y procesos de eliminación, entre otros No se evidencia materialización de Riesgos para el periodo evaluado.
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Posibilidad de inexactitud de la planeación para las adecuaciones de las oficinas de registro de instrumentos públicos y/o nivel central de la entidad.	Extrema	Extrema	La Orip de Armenia, se encuentra ubicada en Calle 3 norte No. 16 - 34, en condición de arrendamiento; la unidad locativa actual de la Oficina de registro, se encuentra en buenas condiciones necesarias para la operación de sus procesos y lograr la conformidad de los productos y servicios. Aunque se observó, que en el techo del edificio, los canales de aguas están averiadas, lo que ha generado filtración de las aguas de lluvia y problemas de humedad; ante esta situación, la Oficina, han solicitado al área encargada, autorizar la reparación de los canales de agua lluvia; sin embargo, la solicitud aún no ha sido atendida. Es importante el arreglo y/o mantenimiento de los canales de agua de lluvia, con el fin de prevenir consecuencias como inundaciones, humedad, proliferación de plagas, daños en la estructura del edificio, entre otros.
SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Posibilidad inadecuado seguimiento a la gestión de los riesgos institucionales	Alta	Alta	En el seguimiento realizado a los riesgo asociados e identificados en el Mapa de Riesgos Institucional, a los procesos de Gestión Jurídica y Gestión Tecnológico y Administrativo; se evidenció que la Orip de Armenia, realiza el monitoreo a los controles.

Fuente: MAPA DE RIESGO INSTITUCIONALES, Versión 02 de 17 de mayo de 2022; <https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/>
Elaboro: Equipo Auditor OCI

Se observó que, el responsable de realizar el monitoreo de riesgos, ha llevado a cabo el seguimiento y ejecución de las acciones preventivas para mitigar los Riesgos, lo ejecuta con la periodicidad definida en la Política de Operación para la Administración del Riesgo; se recomienda seguir fortaleciendo la cultura de seguimiento y reporte.


Se sugiere que el líder de proceso y/o responsable, como primera línea de defensa, profundice el análisis de causas asociado a los riesgos, ampliando el análisis frente al contexto de cada uno de los procesos, aspecto que facilitará la revisión y ajuste de controles y se mejore el contenido de los reportes de monitoreo y seguimiento, especialmente en lo relacionado con el estado real de los riesgos, ejecución y eficacia de los controles.

Se sugiere a la Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea de defensa, continúe adelantando acompañamiento a la primera línea en la revisión de las causas asociadas a los riesgos y el diseño de controles.

De igual manera; se recomienda considerar la posibilidad de realizar un análisis de contexto por cada Oficina de Registro, teniendo en cuenta la variación en la operatividad y las causas; a fin de mejorar y fortalecer la identificación de riesgos y el diseño de los controles, para prevenir, mitigar y evitar su materialización, en los procesos adscritos a las mismas.

En relación con los riesgos identificados como materializados, se recomienda la aplicación de los pasos requeridos de conformidad con la notas No. 4 y 5 del numeral 10 (Niveles de aceptación de riesgos y tratamiento), de la Política General de la Administración de Riesgos, Código: MP - CNIGI - PO - 03 - PL – 01- versión 1 de 2022, cuando se evidencie en el proceso auditor.

Respuesta a las observaciones presentadas a través del oficio 2802022EE06872 del 22 de noviembre de 2022, realizada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío.

 SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018


Observación Orip - Riesgos de Gestión.

“En cuanto a esta sugerencia, se tiene que la rendición mensual y cuatrimestral de los informes del proceso de calidad, si bien se hacen de una manera cuantitativa, a esta información se le hace su análisis y explicación de manera cualitativa en las reuniones mensuales de calidad; en la cual se enuncian cifras numéricas y porcentuales que se van analizando, comparando y determinando el porqué de su ocurrencia; ya que la información reflejada en los informes se somete a socialización en las reuniones y de su socialización se desprende su análisis por parte de la señora Registradora, Coordinadores jurídico y administrativo, quienes sacan conclusiones respecto de la información presentada en los controles, y es allí donde se profundiza el análisis a la misma, ya que la funcionaria responsable de rendir los informes pertinentes no necesariamente debe saber las causas o circunstancias por las cuales las cifras arrojadas en los reportes de calidad se han aumentado o disminuido; es por ello que el análisis profundo y minucioso a la información de calidad reportada, se realiza realmente cuando se surten estas reuniones mensuales de presentación y socialización de los informes; pues la información contenida en los informes de calidad, la mayoría de esta, el sistema misional la arroja en cifras, es decir de manera cuantitativa, mas no de manera cualitativa.” (...)

“En esta oficina no se ha materializado ningún riesgo, por lo cual no ha sido necesario dar aplicación a las notas No. 4 y 5 del numeral 10 (Niveles de aceptación de riesgos y tratamiento); esto debido a la eficacia en la aplicación de los controles establecidos y además porque tanto la señora Registradora como los Coordinadores de esta ORIP, son vigilantes y atentos al cumplimiento de los términos, la aplicabilidad de la normatividad establecida y al correcto desempeño y ejecución de los procesos a cargo de los funcionarios.”

Análisis de la respuesta

Como se comunicó en el informe preliminar de auditoria, no se está desconociendo las actividades que viene desarrollando la Orip frente al monitoreo de los riesgo, más bien, esto les ha permitido minimizar que los riesgo se les materialice; se aclara que como Oficina de Control Interno de Gestión, en su rol de evaluadores independientes, estamos en la obligación, de hacer sugerencias y recomendaciones a través de las auditorías internas de gestión, para que los procesos aborden las tendencias críticas antes de que se conviertan en problemas importantes y se realicen las mejoras continuas a tiempo y respondan de manera apropiada y eficiente.


	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

RELACIÓN DE HALLAZGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO REGISTRAL Y PROCESOS TRANSVERSALES

A continuación, se relacionan los hallazgos recurrentes asociados al proceso Administración del Servicio Público Registral y procesos transversales, suscritos en el Plan de Mejoramiento con la CGR y en el Plan de Mejoramiento Institucional, los cuales se evidenciaron como recurrentes en el proceso auditor.

Hallazgos suscritos en el Plan de Mejoramiento con la Contraloría General de la Republica

CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	PROCESO RESPONSABLE
201408	<p>Término proceso de Registro, Radicados y Baldíos. “(…) La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos..., no realiza el proceso registral dentro del término establecido por la ley (5 días para radicados normales y 10 días los que incluyen más de 10 matrículas); hecho evidenciado en la revisión de las muestras seleccionadas para este proceso en la vigencia 2014, (...)”</p> <p>Estas situaciones se originan por la baja capacidad de respuesta de la entidad para atender y las deficiencias en los controles establecidos, teniendo en cuenta la alta demanda del servicio (...)”</p> <p>Lo cual no permite que el servicio público registral se preste cumpliendo los principios de celeridad y eficiencia en la gestión pública, con criterios de máxima simplificación, diversificación de canales y atención oportuna, hecho que afecta a los usuarios e incide en la percepción que la ciudadanía tiene de la entidad.”</p>	<p>Las acciones formuladas; en términos generales, no subsanan las causas que dieron origen al hallazgo.</p> <p>Por lo anterior, se recomienda realizar un adecuado análisis causa raíz sobre el hallazgo identificado como recurrente.</p>	<p>Administración del Servicio Público Registral: Dirección Técnica de Registro – Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos</p>
201413	<p>Derechos Registro “(…) La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos..., liquidó de manera incorrecta la tarifa de derechos de registro. (...) debido a la incorrecta decisión de la administración en el proceso de liquidación y verificación, lo que afectó la eficiencia de la actividad registral. (...)”</p>	<p>Las acciones formuladas; en términos generales, no subsanan las causas que dieron origen al hallazgo.</p> <p>Por lo anterior, se recomienda realizar un adecuado análisis causa raíz sobre el hallazgo identificado como recurrente.</p>	<p>Administración del Servicio Público Registral: Dirección Técnica de Registro – Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos</p>
201414	<p>Derechos Registrales en Hipotecas “(…) La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos ..., durante la vigencia 2014, en las solicitudes de registro de actos de hipoteca ..., no aplicó correctamente la tarifa establecida por la ley con ocasión de la constitución de gravamen hipotecario cuando el mismo se constituyó a favor de un participante en el sistema especializado de financiación de vivienda, porque cobró a tarifa plena, cuando debió hacerlo sobre el 70% de la misma en unos casos y sobre el 40% en los relacionados con vivienda de interés social. (...)”</p>	<p>Las acciones formuladas; en términos generales, no subsanan las causas que dieron origen al hallazgo.</p> <p>Por lo anterior, se recomienda realizar un adecuado análisis causa raíz sobre el hallazgo identificado como recurrente.</p>	<p>Administración del Servicio Público Registral: Dirección Técnica de Registro – Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos</p>
201417	<p>Atención Solicitudes de Corrección “(…) En el servicio de correcciones que presta la Oficina de registro de instrumentos públicos... no se cumplen los principios de la Función Administrativa en cuanto a celeridad, economía, eficacia, eficiencia, por las demoras en el trámite, toda vez que las respuestas a las solicitudes, no se resuelven con oportunidad, de forma, clara, precisa y de manera congruente con lo requerido por los usuarios (...)”</p>	<p>Las acciones formuladas; en términos generales, no subsanan las causas que dieron origen al hallazgo.</p> <p>Por lo anterior, se recomienda realizar un adecuado análisis causa raíz sobre el hallazgo identificado como recurrente.</p>	<p>Administración del Servicio Público Registral: Dirección Técnica de Registro – Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos</p>

	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

Hallazgos suscritos en el Plan de Mejoramiento Institucional

CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	PROCESO RESPONSABLES
2019201	Se evidencia, en algunos turnos de registro, incumplimiento de los términos de registro establecido en el artículo 27 Ley 1579 de 2012, Estatuto de Registro.	Las acciones formuladas; en términos generales, no subsanan las causas que dieron origen al hallazgo. Por lo anterior, se debe realizar un adecuado análisis causa raíz sobre el hallazgo identificado como recurrente.	Administración del Servicio Público Registral: Dirección Técnica de Registro – Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos
2019202	En algunos turnos de registro se evidencia incorrecta liquidación en aplicación de las tarifas registrales legalmente establecida mediante resoluciones internas para cada una de las vigencias.	Las acciones formuladas; en términos generales, no subsanan las causas que dieron origen al hallazgo. Por lo anterior, se debe realizar un adecuado análisis causa raíz sobre el hallazgo identificado como recurrente.	Administración del Servicio Público Registral: Dirección Técnica de Registro – Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos
2019203	Se evidencia deficiencias en la calificación en algunos turnos de registro, generándose con esto, la inaplicación del procedimiento "Registro de documentos", y el incumplimiento del Capítulo V de la Ley 1579 de 2012, Estatuto de Registro. Como resultado de la revisión realizada a las muestras seleccionadas de los radicados sobre "Correcciones", en auditorias de gestión a las ORIP, se evidenció que se presenta una gran cantidad de solicitudes de corrección, conforme al art. 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el incumplimiento del Capítulo V de la Ley 1579 de 2012, Estatuto de Registro.	Las acciones formuladas; en términos generales, no subsanan las causas que dieron origen al hallazgo. Por lo anterior, se debe realizar un adecuado análisis causa raíz sobre el hallazgo identificado como recurrente.	Administración del Servicio Público Registral: Dirección Técnica de Registro – Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos


De lo anterior, se evidenció que la efectividad de las acciones de mejora, fue del 0%, toda vez que en el proceso auditor, se encontraron las mismas deficiencias relacionados con los mismos hallazgos determinados en vigencias anteriores, en razón a las siguientes causas evidenciadas de manera recurrente:

- No se realiza un adecuado análisis causa raíz sobre los hallazgos identificados por la CGR y la OCI.
- Las acciones identificadas; en términos generales, no subsanan la causa que dio origen a los hallazgos.

Es necesario; que para la No Conformidad identificada en el proceso auditor, así como, para los hallazgos relacionados como recurrentes, se realice el análisis de causa raíz, para efectos de la formulación y reformulación de las acciones de mejora y actividades, según corresponda, a fin de procurar el cierre de estos hallazgos; para lo cual se recomienda, a los procesos responsables solicitar asesoría técnica a la Oficina Asesora de Planeación.

Se hace la salvedad, que los líderes de Procesos, como primera línea de defensa, son los responsables de establecer controles adecuados que permitan no solo garantizar el cumplimiento de las acciones de mejoramiento, sino también, su efectividad. Se recomienda a los líderes de procesos, realizar revisiones periódicas del cumplimiento de las actividades propuestas en sus planes de mejoramiento, a fin de no generar incumplimientos de los mismos.

Las recomendaciones y orientaciones generadas desde la Oficina de Control Interno de Gestión, como producto de los procesos de auditoría, seguimientos y evaluaciones de efectividad, se constituye en una

 SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO: CIG - CIG - PR - 02 - FR - 05
	PROCEDIMIENTO: AUDITORIAS INTERNAS	VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 30 -07-2018

herramienta de retroalimentación para el Sistema de Control Interno, que examina las debilidades y fortalezas del control en la operación de la entidad.

Conclusiones y recomendaciones

Se evaluaron los documentos relacionados con el registro, actuaciones administrativas y correcciones, con el fin de determinar el cumplimiento del Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos Ley 1579 de 2012. Culminada la evaluación, se detectaron las debilidades como la “*Inoportunidad en el registro público*”; es decir, no cumplen satisfactoriamente con los principios de economía, eficiencia y eficacia como se pudo evidenciar en la muestra utilizada, lo anterior, teniendo en cuenta las causas identificadas en el ejercicio de auditoría, por lo tanto se recomienda seguir con los controles que se realizan a los calificadores a fin de poder identificar aquellos turnos que ya se encuentran libres para la respectiva inscripción del acto a registrar.

Es conveniente fortalecer la aplicación de los lineamientos establecidos en la Resolución de Tarifas, por concepto del ejercicio de la función registral conforme lo contempla la Ley 1579 de 2012 y aplicación a la liquidación de tarifas registrales vigente, debido a que en la muestra seleccionada, se evidenciaron deficiencias en la liquidación de los actos registrales.

En el seguimiento realizado al Mapa de Riesgos Institucional, para los riesgos asociados a los procesos de Gestión Jurídica y Gestión Tecnológico y Administrativo; en la Orip de Armenia, se evidencia el seguimiento a los controles sobre los riesgos; sin embargo, se recomienda a la oficina, seguir fortaleciendo los controles definidos para mitigar los riesgos identificados.

Se recomienda que desde la Oficina Asesora de Planeación, se haga una revisión y verificación de la matriz de riesgos Institucional, asociados a las Orip’s, en procura de garantizar que los seguimientos efectuados por éstas, correspondan a la matriz de riesgos Institucional vigente. De igual manera; considerar la posibilidad de realizar un análisis de contexto por cada Oficina de Registro, teniendo en cuenta la variación en la operatividad y las causas; a fin de mejorar y fortalecer la identificación de riesgos y el diseño de los controles, para prevenir, mitigar y evitar su materialización, en los procesos adscritos a las mismas.

Copia de este mismo informe, será remitido para su conocimiento y fines pertinentes, a la Oficina Asesora de Planeación, en su rol como segunda línea de defensa, y demás líderes de procesos involucrados, por la responsabilidad que les asiste según el rol correspondiente, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Cordialmente,



RITA CECILIA COTES COTES
 Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Proyectó: Equipo Auditor OCI